

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2022

"Por medio de la cual se aprueba y adopta las tablas de retención documental TRD del TEVEANDINA LTDA."

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, Decreto 2578 de 2012, Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 8, 15, 20 y 4 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los procesos de administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
2. Que la Ley 594 de 2000 denominada "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.
3. Que el Decreto Nacional 2609 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado", establece en su artículo 8 que la gestión documental en las Entidades Públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.
 - El cuadro de clasificación documental (CCD)
 - Las tablas de retención documental (TRD)
 - Programa de Gestión Documental (PGD)
 - Plan Institucional de Archivos (PINAR)
 - Inventario documental.
4. Que los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 regulan el archivo y la conformación de expedientes electrónicos y su conservación.
5. Que el artículo 8 del Acuerdo No. 004 del 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece: "*Las tablas de retención documental y valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades de orden nacional y por el comité Interno de Archivo en el caso de las entidades de nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar asignado en el acta del respectivo comité*"
6. Que en sesión del 28 de diciembre 2021, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó por unanimidad las Tablas de Retención Documental de Canal Trece, la cual se encuentra soportada mediante Acta No. 004 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo las Tablas de Retención Documental de Teveandina Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez surtido el trámite ante el Archivo General de la Nación para la respectiva convalidación, serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por todos los procesos del Canal.

ARTICULO TERCERO: Convalidadas las Tablas de Retención Documental, se proveerá de las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de estas a todos los colaboradores de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Atender las recomendaciones, metodologías y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación

ARTICULO QUINTO: Realizar los ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica de Teveandina Ltda., o las funciones de los procesos presenten modificaciones.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga todos los anteriores o las que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Mónica Patricia Tibaquirá Roza – Contratista
Revisó: Yivi Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa